



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.848.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente N° HCDORD-000020-2022, (H.C.D. L-00458-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de septiembre del año 2022, obrante en el expediente N° HCDORD-000020-2022, (H.C.D. L-00458-22), por la cual se autoriza un lugar sito en la calle Dr. Ricardo Balbín N° 2.919 del Partido de Lanús Oeste, un “Espacio Reservado Provisorio para Estacionamiento” exclusivamente para ascensos y descensos de la joven SILVA LEYES Nahir Agostina, D.N.I. N° 53.886.650, espacio que será utilizado por ambulancias o automóviles remís, vehículos que trasladan a la joven en cuestión, quien sufre discapacidad.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.562; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido; remítase a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; y cumplido, archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por